



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCAHYUNDAI, MODELO SOLATI H350 PLACA EAE-420 ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE SAN MARTÍN

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de San Martín, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

*Artículo 58.-*

- *Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- *Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

*Artículo 60.-*

- *Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, asignadas a la Unidad Desconcentrada de San Martín, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías de los vehículos.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar la garantía de fábrica.

#### 6. ANTECEDENTES:

**6.1.** La Entidad suscribe el Contrato N°023-2020-SUTRAN- Licitación Pública N°002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

- 6.2. Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural N°D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
6.3. La Entidad suscribe el Contrato N°054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
6.4. Mediante la Resolución Jefatural N°000107-2020-SUTRAN-OA de fecha 02/12/2020 la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo minibús marca Hyundai, modelo Solati H350 17+1 (Bus /C770) por el periodo de 03 años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
6.5. Mediante Orden de servicio N°85-2022 de fecha 25/01/2022 se contrata el servicio de mantenimiento preventivo para la unidad vehicular Hyunday Solati de placa EAE-420 asignada a la Unidad Desconcentrada San Martín por un importe de S/11,199.63 con plazo de ejecución de 330 días calendarios o hasta agotar la cantidad de mantenimientos programados, lo que ocurra primero, mismo que concluyó el día 21 de diciembre del 2022.
6.6. Memorando N° D000095-2023-SUTRAN-UDSM, la Jefe de la Unidad Desconcentrada de San Martín formula requerimiento del Servicio de Mantenimiento Preventivo para la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-420.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1. ACTIVIDADES

Las características del vehículo a realizar mantenimiento es la siguiente:

Table with 2 columns: CARACTERISTICAS DEL VEHICULO TIPO MINIBUS, VEHICULO TIPO, MARCA, MODELO, AÑO DE FABRICACION, PLACA, Combustible Diésel (petróleo)

El servicio de mantenimiento preventivo, contemplará las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Plan de Mantenimiento preventivo Hyundai Solati modelo H350, año 2019, de placa EAE-420.

Table with maintenance schedule for 100,000 KM, including categories like Aceites, Filtros, Fajas, Distribución, Termostato, Silicona, Refrigerante, Grasas, and Miscelaneos.



Cuadro N°02 – Actividades complementarias - Plan de Mantenimiento preventivo Hyundai Solati modelo H350, año 2019 de placa EAE-420.

Descripción	Kilómetros x 1000	100
Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes		x
Escaneado del vehículo		x
Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)		x
Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.) inspección y relleno		x
Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		x
Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control		x
Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control		x
Rotación de Llantas		x
Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección		x
Engrase de Chasis		x
Sistema del EGR (Válvula, Tubo, Manguera) inspección, limpieza pruebas		
Bomba de vacío del múltiple de admisión inspección y limpieza		x
Conducto de aceite de la bomba de vacío inspección, limpieza		x
Refrigerante del motor inspección		
Sistema de Dirección (Retenes, abrazaderas/cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.), inspección de fugas en mangueras		x
Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.) inspección y reajuste		
Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste		
Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor inspección y reajuste		x
Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza		x
Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores		
Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza		x
Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección, colocación de silicona y limpieza		x
Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores		x
Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios		x

## 7.2. PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos originales marca Hyundai o equivalente, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante el periodo de servicio.
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para el mantenimiento.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.
- 7.2.12 El taller del Contratista deberá estar autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai) y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio.

## 8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

### Requisitos de Calificación:

De acuerdo al fabricante de la marca Hyundai y a las consideraciones en la adquisición de los vehículos de marca Hyundai MODELO Solati H350 17 + 1 (Bus / C770), a fin de asegurar la garantía de fábrica y cobertura las fallas de fábrica en los vehículos, el proveedor que brindará el servicio deberá ser concesionario o taller de la marca Hyundai con repuestos originales, conforme lo señalado en la Resolución Jefarural N° D000107- 2020-SUTRAN-OA.

## 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular de SUTRAN, deberá estar ubicado dentro del departamento de San Martín.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de **TREINTA (30)** días calendario o hasta ejecutar el mantenimiento preventivo programado. Plazo que se inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo parcial para el servicio de mantenimiento será como máximo hasta dos (2) días calendarios contabilizados desde el día internamiento del vehículo en el taller del contratista.

## 11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

## 12. FORMA DE PAGO

Av. Arenales N° 452 – Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 200-455  
<https://www.gob.pe/sutran>



Firmado digitalmente por ROMERO  
TORRES Wilson Erwin FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.02.2023 12:38:11 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.02.2023 12:52:02 -05:00



El pago se hará en una sola armada, por el servicio de mantenimiento preventivo realizado en un plazo de hasta 15 días calendario, luego de emitida la conformidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.
- Informe de conformidad emitido por el Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada de San Martín.

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de San Martín, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

### 14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

### 15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.



Firmado digitalmente por ROMERO  
TORRES Wilson Erwin FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.02.2023 12:39:32 -05:00



Firmado digitalmente por  
CARRANZA ZEGARRA Antonio  
Wenceslao FAU 20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.02.2023 12:52:55 - 05:00